



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 10 de febrero del 2026.

VISTOS:

El informe N.º 005-2026-SGGA-GSCA-MDCC de fecha 26 de enero del 2026 que suscribe el Sub Gerente de Gestión Ambiental; el informe N° 009-2026-GSCA-MDCC de fecha 29 de enero del 2026 que suscribe el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, así como el informe N° 062-2026-MDCC/GPPR de fecha 04 de febrero del 2026 que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú prescriben que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú determinan que las municipalidades son competentes para regular, entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana.

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, anota que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 567-MDCC el 01 de junio del 2023, por lo cual la Sub Gerencia Gestión Ambiental elaboró el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada con Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, precisa que, en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía", el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura: "el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".

Que, el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", aprobado con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, señala en el ítem 2.2.1 que: "Con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal."

Que, con Ordenanza Municipal N° 567-MDCC de fecha 01 de junio de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, a través del informe N° 005-2026-SGGA-GSCA-MDCC de fecha 26 de enero del 2026, el Sub Gerente de Gestión Ambiental remite el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante informe N° 009-2026-GSCA-MDCC de fecha 29 de enero del 2026, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente solicita la aprobación del "Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA".

Que, con informe N° 062-2026-MDCC/GPRR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, indica que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego para el presente ejercicio, determinándose que se cuenta con el crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el gasto en mención será afectado a la actividad denominada "Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales", por un importe de S/ 58,000.00; asignando la correspondiente disponibilidad presupuestal.

Estando a lo expuesto y por las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; mismo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, así como a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis V. Machicado Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

